



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1080/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Cristina del Valle NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Investigación Operativa el 28 de setiembre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Cálculo Numérico rendida el 1° de agosto de 1990.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1080/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

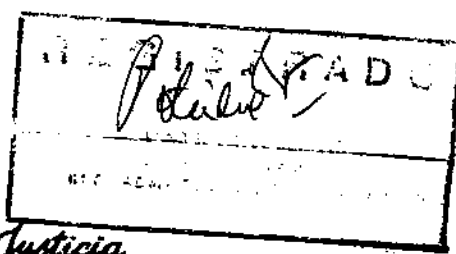
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1080/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Investigación Operativa rendida el 28 de setiembre de 1988, eximiendo de la correlativa

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

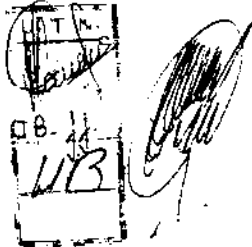
- 2 -

///.

inmediata existente con Cálculo Numérico, a la alumna Cristina del Valle NIETO (legajo n° 04-09480-0) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 898/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIFFO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO